

Instrumento Balora – Guía rápida

ACTUALIZACIÓN INSTRUMENTO BALORA

VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

GUÍA RÁPIDA

Contextualización del instrumento (pág. 4)

Objetivos. Inserción en el procedimiento de intervención de los Servicios de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia; momentos de aplicación. Pautas generales de utilización.

Situaciones de riesgo y desamparo: Definición y niveles de gravedad

Situaciones de riesgo y desamparo: Definición y niveles de gravedad (pág. 8)

Concepto de desprotección: Situaciones en que los padres y madres o personas tutoras o guardadoras (incluyendo guardas de hecho), no ejercen o no pueden ejercer sus deberes de protección establecidos para las personas menores de edad. Se exceptúan algunas tipologías donde también se incluye a otras personas que forman parte de la unidad convivencial. Diferenciación de situaciones de no riesgo, vulnerabilidad a la desprotección, riesgo leve, riesgo moderado, riesgo grave, desamparo.
Componentes de la definición de la desprotección: (1) Comportamiento de los padres y madres o personas tutoras y guardadoras, y (2) impacto actual o potencial en el niño, niña o adolescente (daño significativo).

Valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo: Criterios generales y procedimiento para la valoración

Períodos de tiempo. Niveles de gravedad, calificación y significado (pág. 16)

Período de tiempo que ha de abarcar la valoración. Procedimiento para calificar el nivel de gravedad de cada tipología. Procedimiento para calificar el nivel global de gravedad del caso. Valoración de la colaboración de la familia con la propuesta de intervención. Consideración de otras dificultades que afectan a la familia y de situaciones de desprotección ocurridas en el pasado.

Concepto de “daño significativo” y evaluación del daño psíquico (pág. 19)

Definición de “daño significativo”. Criterios para la evaluación de la presencia y gravedad de daño psíquico en el niño, niña o adolescente.

Circunstancias particulares (pág. 22)	Aplicación del instrumento en casos de <u>parejas separadas o divorciadas</u> , prácticas vinculadas a <u>valores o costumbres particulares</u> ; <u>adolescentes no emancipados legalmente que viven de forma independiente</u> .
Procedimiento para la recogida de información (pág. 25)	Áreas a recabar información. Valoración de aspectos afectivo-relacionales y de la afectación del desarrollo psíquico (emocional, social, cognitivo y sexual) del niño, niña o adolescente; importancia y procedimiento a seguir. <u>Fuentes de información a consultar</u> . <u>Actuación a seguir cuando no es posible recoger información suficientemente completa</u> .
Servicios implicados y recursos necesarios (pág. 27)	<u>Profesionales y servicios implicados</u> en la valoración de una situación de desprotección y su gravedad
Elaboración del informe (pág. 27)	<u>Contenido general del informe de valoración</u> . Utilización de la <u>hoja-resumen del instrumento</u> .
Derivación de casos entre servicios en función de los resultados de la valoración / Derivación de casos con declaración de riesgo (pág. 28)	<u>Momentos</u> en que puede producirse la derivación. <u>Servicios responsables de llevar a cabo la valoración de la gravedad</u> . <u>Actuación en situaciones de urgencia</u> . <u>Condiciones y procedimiento para la derivación de casos de Servicios Sociales Municipales a Territoriales</u> ; actuación en casos de sospecha. <u>Condiciones y procedimiento para la derivación de casos de Servicios Sociales Territoriales a Municipales</u> ; condiciones para la constatación de una disminución del nivel de gravedad de la desprotección. Actuación a seguir cuando existen <u>discrepancias</u> . Actuación a seguir con <u>niños, niñas y adolescentes</u> en la familia afectados por situaciones de <u>diferente nivel de gravedad</u> . <u>Particularidades del procedimiento de derivación de casos en los que se ha procedido a la declaración de la situación de riesgo</u> .
Intervención posterior (pág. 32)	<u>Líneas generales del diseño y ejecución del plan de intervención</u> en situaciones de riesgo moderado, riesgo grave o desamparo

Instrumento

Tipos de situaciones de desprotección (pág. 35). Listado general

Maltrato físico (pág. 36)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** Lesiones o daño físico que el comportamiento del padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda ha provocado o ha podido provocar en el niño, niña o adolescente.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Requiere la valoración adicional de la presencia de “maltrato psíquico”. Incluye Síndrome de Munchausen por poderes.

Negligencia (pág. 38)

A. Negligencia hacia necesidades físicas

ALIMENTACION (pág. 38)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Severidad de las deficiencias observadas en la atención a las necesidades de alimentación del niño, niña o adolescente, (2) impacto en su salud o desarrollo físico.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Relevancia del dictamen médico para la valoración de la afectación o riesgo para la salud

CUIDADO DE LA SALUD FÍSICA (pág. 40)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Severidad de las deficiencias observadas en la atención a las necesidades higiénico-sanitarias y de descanso, (2) impacto actual o potencial en su salud, en la de las personas que están a su alrededor y en su rendimiento.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Relevancia del dictamen médico para la valoración de la afectación o riesgo para la salud del niño, niña o adolescente.

VESTIDO (pág. 42)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Severidad de las deficiencias observadas en la atención a las necesidades del niño, niña o adolescente de disponer de un vestuario suficiente, en buenas condiciones y adecuado al tiempo atmosférico, y (2) impacto actual o potencial en su salud y en su participación en actividades cotidianas.
- Descripción de los **niveles de gravedad**

HIGIENE PERSONAL (pág. 43)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Severidad de las deficiencias observadas en la atención a las necesidades del niño, niña o adolescente en relación a su higiene personal, y (2) grado en que la situación afecta a su relación con iguales y con otras personas.
- Descripción de los **niveles de gravedad**

CONDICIONES HIGIÉNICAS DE LA VIVIENDA (pág. 44)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Severidad de las deficiencias observadas en las condiciones higiénicas de la vivienda, (2) impacto actual o potencial en la salud del niño, niña o adolescente, y (3) disposición a corregir la situación.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Importancia de la existencia de residuos orgánicos en la vivienda en estado de descomposición

ESTABILIDAD Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA (pág. 45)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Disposición por parte del niño, niña o adolescente de una vivienda con unas mínimas condiciones de estabilidad, seguridad, espacio y habitabilidad, y (2) grado en que el padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda tienen conciencia de la importancia de ello y muestran un comportamiento responsable en este sentido.
- Descripción de los **niveles de gravedad**

B. Negligencia hacia necesidades de seguridad**SEGURIDAD FÍSICA DE LA VIVIENDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS (pág. 46)**

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Presencia de déficits de seguridad en la vivienda, (2) intensidad y frecuencia de conductas temerarias del padre y madre o personas que ejercen la tutela y guarda con el niño, niña o adolescente, (3) grado de amenaza para la integridad física del niño, niña o adolescente, y (4) grado en que el padre y la madre o personas que ejercen la tutela o guarda tienen conciencia de ello y muestran un comportamiento responsable en este sentido.
- Descripción de los **niveles de gravedad**

SUPERVISIÓN (pág. 47)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Presencia y frecuencia de déficits en relación a la supervisión del niño, niña o adolescente tanto dentro como fuera del domicilio familiar, y (2) grado de amenaza que suponen para la integridad física del niño, niña o adolescente
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Importancia de tomar en consideración las características particulares del niño, niña o adolescente (edad, capacidad intelectual, etc.) a la hora de considerar sus necesidades de supervisión. Diferenciación de rangos de edad. Se incluyen criterios para diferenciar las tipologías de “negligencia en supervisión” y “abandono”.

**PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN GRAVE PERPETRADAS
POR OTRAS PERSONAS (pág. 50)**

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Conocimiento del padre y madre o personas que ejercen la tutela o guarda de lo que estaba ocurriendo al niño, niña o adolescente, (2) capacidad para percibir las señales de que se estaba produciendo, y (3) la adecuación de su respuesta a la situación. Incluye victimización en relaciones de noviazgo.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Referida a situaciones en que son terceras personas diferentes al padre y madre o personas que ejercen la tutela o guarda quienes han maltratado, agredido o abusado del niño, niña o adolescente. Restringido a situaciones de maltrato, agresión o abuso graves.

C. Negligencia hacia necesidades formativas (pág. 51)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Grado de atención y supervisión del padre y la madre o personas que ejercen la tutela o guarda hacia las necesidades formativas del niño, niña o adolescente, y (2) respuesta ante los problemas que éste o ésta puede presentar a este nivel y a las demandas y orientaciones del centro escolar.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Incluye criterios para valorar las situaciones de absentismo.

D. Negligencia hacia necesidades psíquicas

INTERACCIÓN Y AFECTO (pág. 53)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Intensidad y frecuencia del comportamiento negligente, (3) edad del niño, niña o adolescente, y (3) gravedad de las secuelas observables en el niño, niña o adolescente.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Diferenciación de rangos de edad. Definición de daño psíquico grave.

ESTIMULACIÓN (pág. 54)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Intensidad y frecuencia del comportamiento negligente, (3) edad del niño, niña o adolescente, y (3) gravedad de las secuelas observables en el niño, niña o adolescente.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Diferenciación de rangos de edad. Definición de daño psíquico grave.

ATENCIÓN ESPECÍFICA A PROBLEMAS EMOCIONALES GRAVES (pág. 55)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Presencia de desatención clara a la necesidad del niño, niña o adolescente de recibir tratamiento psicológico o psiquiátrico por la presencia de problemas emocionales graves, y (2) severidad de tales problemas.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Restringido a situaciones de problemas emocionales graves.

NORMAS, LÍMITES Y TRANSMISIÓN DE VALORES MORALES POSITIVOS (pág. 56)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Grado de desatención por parte del padre y madre o personas que ejercen la tutela y guarda hacia este tipo de necesidades del niño, niña o adolescente, y (2) presencia de problemas comportamentales y de adaptación personal, familiar y/o social en el niño, niña o adolescente o riesgo de aparición de tales problemas en un futuro próximo.
- Descripción de los **niveles de gravedad**

Abuso sexual (pág. 57)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** Tipo de comportamiento de la persona adulta.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Incluye el abuso perpetrado por el padre, la madre, las personas que ejercen la tutela o guarda así como por otras personas familiares o allegadas que forman parte de la unidad convivencial. La gravedad será siempre “elevada” o “muy elevada”.

Maltrato psíquico

A. MALTRATO EMOCIONAL (pág. 58)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Intensidad y frecuencia del comportamiento maltratante, (3) edad del niño, niña o adolescente, y (3) gravedad de las secuelas observables en el niño, niña o adolescente.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Descripción de las situaciones que comprende. Diferenciación de rangos de edad. Definición de daño psíquico grave.

B. INSTRUMENTALIZACIÓN EN CONFLICTOS ENTRE LAS FIGURAS PARENTALES Y CONFLICTOS ENTRE LAS FIGURAS PARENTALES Y OTROS FAMILIARES SIGNIFICATIVOS PARA EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PERTENECIENTES AL NÚCLEO CONVIVENCIAL (pág. 61)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Intensidad del comportamiento del padre y madre o personas que ejercen la tutela y guarda, y (2) impacto en el niño, niña o adolescente y en la calidad de su relación con las figuras parentales/familiares significativos del núcleo convivencial.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Ver en la definición los casos incluidos en esta tipología.

C. EXPOSICIÓN A VIOLENCIA DE PAREJA O ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL (pág. 62)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Intensidad y frecuencia de la violencia física y verbal en la unidad convivencial, y (2) severidad del daño físico y psíquico que tales situaciones han provocado o pueden provocar en el niño, niña o adolescente. Se incluye violencia de género y violencia doméstica.
- Descripción de los **niveles de gravedad**.
- **Cuestiones particulares:** Ver en la definición los casos incluidos en esta tipología. Recoge la exposición a violencia entre el padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente, así como entre otras personas de la unidad convivencial.

D. AMENAZAS DE AGRESIÓN FÍSICA (pág. 63)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Severidad del daño con el que se amenaza al niño, niña o adolescente, (2) temor que provocan en él o ella, y (3) riesgo de que las amenazas se materialicen.
- Descripción de los **niveles de gravedad**

Abandono (pág. 64)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Duración y frecuencia de la delegación del cuidado del niño, niña o adolescente en terceras personas, (2) circunstancias en que se produce, y (3) intención del padre y madre o personas que ejercen la tutela o guarda de volver a asumir el cuidado del niño, niña o adolescente.
- Descripción de los **niveles de gravedad**
- **Cuestiones particulares:** Se incluyen criterios para diferenciar las tipologías de “negligencia en supervisión” y “abandono”.

Incapacidad parental de control de la conducta del niño, niña o adolescente (pág. 66)

- **Aspectos a considerar para valorar la gravedad:** (1) Presencia y gravedad de problemas externalizados de adaptación personal, familiar, social y/o escolar del niño, niña o adolescente, y (2) capacidad del padre y madre o personas que ejercen la tutela o guarda para controlar o manejar tales problemas.
- Descripción de los **niveles de gravedad**. Diferenciación de (1) problemas en la familia, y (2) problemas fuera de la familia.
- **Cuestiones particulares:** En general, esta tipología implica a adolescentes o a niños y niñas de edades cercanas.

Otras

A. MALTRATO PRENATAL (pág. 68)

Aspectos a considerar para valorar la gravedad: El maltrato prenatal siempre será calificado con gravedad muy elevada. Se aplica a recién nacidos con enfermedades físicas, mentales o sensoriales graves provocadas por el comportamiento de la madre o padre durante el embarazo. **Cuestiones particulares:** La presencia de maltrato prenatal debe determinarse una vez que el bebé haya nacido. Para la valoración de situaciones de riesgo durante el embarazo, véase Riesgo prenatal o Vulnerabilidad a la desprotección detectada en el período prenatal (Parte III del Instrumento).

B. TRATO INAPROPIADO (pág. 69)

Escalas que incluye: (1) [Privación deliberada de comida y agua \(pág. 69\)](#), (2) [Confinamiento o restricción física \(pág. 70\)](#), y (3) [Expulsión o negación de la entrada en el domicilio \(pág. 71\)](#). Descripción de los niveles de gravedad de cada escala.

C. CORRUPCIÓN (pág. 72)

Aspectos a considerar para valorar la gravedad: (1) Severidad de las conductas del padre y madre o personas que ejercen la tutela y guarda, (2) grado en que permiten o promueven la exposición o participación del niño, niña o adolescente en tales conductas, y (3) impacto actual o potencial de la situación en la adaptación social del niño, niña o adolescente. Incluye inducción a la delincuencia, presencia de modelos parentales asociales e inducción a la violencia o sometimiento hacia otras personas por razón de su sexo, religión, origen, orientación sexual, condiciones físicas o similar. Descripción de los niveles de gravedad.

D. MENDICIDAD (pág. 74)

Aspectos a considerar para valorar la gravedad: (1) Frecuencia y condiciones en que el niño, niña o adolescente ejerce la mendicidad, (2) existencia de amenazas o coacciones del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, y (3) impacto actual o potencial de la situación en la salud física y asistencia al centro escolar del niño, niña o adolescente. Descripción de los niveles de gravedad.

E. EXPLOTACIÓN LABORAL (pág. 75)

Aspectos a considerar para valorar la gravedad: (1) Existencia de amenazas o coacciones al niño, niña o adolescente, (2) frecuencia y duración de las ocasiones en que ha de trabajar, y (3) impacto de la situación en sus actividades formativas, lúdicas y sociales, o en sus necesidades de descanso. Descripción de los niveles de gravedad. **Cuestiones particulares:** Se excluyen responsabilidades domésticas excesivas (éstos son calificados en la tipología de “maltrato emocional”).

Otras situaciones específicas que constituyen riesgo grave o desamparo (pág. 76)

- **Definición:** El padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda presentan una serie de características o limitaciones que hacen pensar que la **vida o integridad básicas** del niño, niña o adolescente pueden encontrarse en **serio peligro** y **no hay elementos de control en el entorno familiar** que puedan suplir esos déficits y garantizar una atención mínimamente adecuada a las necesidades básicas del niño, niña o adolescente.
- **Situaciones que incluye:** (1) [Antecedentes de desprotección grave perpetrada por el padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda](#), (2) [Graves dificultades personales en el padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda](#), (3) [Imposibilidad temporal o definitiva del padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda para cumplir los deberes de protección](#), (4) [Menor extranjero no acompañado \(MENA\)](#).
- **Cuestiones particulares:** La presencia de estas situaciones implica automáticamente la gravedad del caso como elevada.

Crterios técnicos para la valoración de otras circunstancias

- [Riesgo prenatal y Vulnerabilidad a la desprotección detectada en el período prenatal \(pág. 79\)](#)
- [Grado de colaboración entre los padres, madres o personas que ejercen la tutela o guarda, y los y las profesionales de los Servicios de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia \(pág. 81\)](#)

Documentación complementaria

- [Glosario \(pág. 84\)](#)
- [Hoja-resumen del instrumento \(pág. 87\)](#)
- [Taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia e indicadores para su evaluación \(pág. 90\)](#)
- [Instrumento Balora – Guía rápida \(pág. 103\)](#)